

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269

SANTIAGO, 15 FEB 2018

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el D.S N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 21.053, que fija el presupuesto para el sector público del año 2018; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2° Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica N° 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".
- 3° Que, éste servicio público, en el marco de su eficiente gestión y con el objeto de dar cumplimiento al mandato establecido en su ley orgánica, requiere contratar el servicio de telefonía móvil para el Instituto Nacional de la Juventud.
- 4° Que, revisado el catálogo de Convenio Marcos de la Dirección de Compras Públicas, no se encontró el servicio con las especificaciones requeridas, por lo que es indispensable proceder a realizar una licitación pública.
- 5° Que, en merito de lo expuesto, se requiere llamar a licitación pública para proceder a su contratación, debiendo dictarse las bases mediante Resolución Exenta del Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud.
- 6° Que, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 028, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por el coordinador del área de finanzas del Instituto Nacional de la Juventud, existen los fondos para la contratación del servicio requerido.
- 7° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social; y teniendo presente Memorando N° 1 de 2018 del área de informática, Memorando N° 144 de 2018, del



Departamento de Administración y Finanzas, y el Decreto Supremo N° 65 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra en el cargo a la Subdirectora Nacional, doña Natalie Vidal Duarte, quien actúa en este acto como Directora Nacional Subrogante.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES:

Artículo 1º: El Instituto Nacional de la Juventud invita a personas naturales y jurídicas a participar en la licitación pública para la contratación del **servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud**.

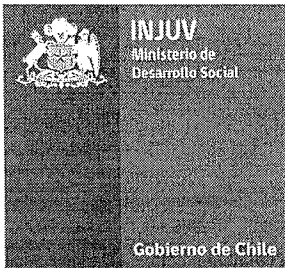
Artículo 2º: La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, su Reglamento, y por las presentes Bases administrativas, técnicas y económicas, y sus eventuales modificaciones. Éstas son obligatorias para los participantes, y se entiende que aceptan sus términos por el sólo hecho de formular una oferta.

Formarán parte integrante de la normativa aplicable, asimismo, las respuestas a las preguntas de los proveedores.

Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Económicas contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el INJUV y los prestadores, en adelante también "Proponentes", "Oferentes", "Participantes", "Empresas", "Entidades", "Adjudicatarios", "Contratistas" y "Proveedores", según corresponda, durante el proceso de llamado a propuesta, presentación de las ofertas, apertura, adjudicación, contrato, ejecución, pago y, en general, todo aspecto que diga relación con esta licitación.

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- i. Bases Administrativas
- ii. Bases Técnicas
- iii. Bases Económicas
- iv. Anexos:
 1. Identificación del oferente
 2. Declaración Jurada Simple de Inhabilidades del Proponente
 3. Experiencia en el rubro
 4. Declaración Jurada Simple: Equipamiento de Gama Alta
 5. Declaración Jurada Simple: Equipamiento de Gama Media



6. Declaración Jurada Simple: Servicio de Minutos y Datos
7. Declaración Jurada Simple: Cumplimiento de Requisitos Formales
8. Oferta Económica
9. Contratación de personas jóvenes entre 18 a 29 años
10. Carta de declaración de responsabilidad
11. Cronograma

Además, formaran parte de la presente propuesta los siguientes documentos: 1º La oferta misma y 2º La documentación detallada en el artículo 13 de las presentes bases

Artículo 3º: Todos los plazos establecidos en las presentes bases, salvo las excepciones expresamente establecidas, son de días corridos. En caso que un plazo expire en día sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Artículo 4º: Para todos los efectos de la presente licitación, los oferentes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los tribunales que disponga la ley para estos efectos.

Artículo 5º: Los montos establecidos en esta propuesta son a suma alzada sin reajustes ni intereses. El pago se efectuara en conformidad a lo establecido en las bases económicas. El presupuesto máximo para la presente licitación es de **\$55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos)**, IVA incluido. La oferta deberá ceñirse a las bases económicas dadas en el apartado tercero.

2.- LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES:

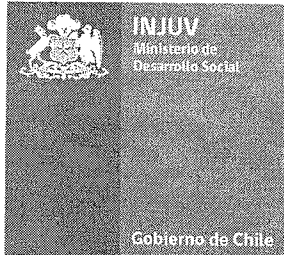
Artículo 6º: El llamado a propuestas se publicara en el portal del sistema de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl, conforme a lo establecido en el artículo 6º y 24 del reglamento de la Ley 19.886, según el calendario de licitación (**Anexo 11**).

Artículo 7º: Podrán participar en esta propuesta pública las personas naturales y jurídicas:

- a) Cuyo giro social o actividades desarrolladas comprenda los servicios requeridos en estas bases.
- b) Que estén inscritos en el registro de proveedores del sistema de Chile.
- c) Que tengan a lo menos dos años de experiencia en procesos relacionados o afines a los de la presente licitación.
- d) Empresas nacionales o extranjeras con experiencia en trabajo en el sector público.

No podrán participar en este proceso licitatorio:

1. Las personas jurídicas que tengan entre sus socios a uno o más funcionarios públicos pertenecientes a las entidades regidas por Decreto Ley N° 429, de 1974, cuya representación en conjunto sea superior al 50% del capital social, ni tener entre sus trabajadores a personas que presten actualmente servicios en cualquier calidad jurídica al Instituto Nacional de la Juventud.



2. Las personas naturales o jurídicas a quienes las instituciones públicas o las municipalidades les hayan puesto término, cesado o liquidado uno o más contratos por concepto de incumplimiento de obligación.
3. Las personas naturales o jurídicas que tengan juicios pendientes con algún organismo de la Administración del Estado.

Los requisitos antes mencionados serán acreditados mediante la **carta de declaración de responsabilidad (Anexo 10)**.

3.- RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES Y ENTREGA DE RESPUESTAS:

Artículo 8º: Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de **4 días hábiles desde la publicación del llamado a licitación pública**. No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto. Toda consulta deberá hacerse con referencia explícita al punto pertinente de las Bases. El INJUV se reserva el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere que no son pertinentes al desarrollo de esta licitación.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, el INJUV podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, detallar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad a la fecha consignada en el cronograma de la licitación para consultas.

Las consultas se contestarán por escrito mediante la plataforma proporcionada por el portal www.mercadopublico.cl hasta el 3er día desde la publicación. Si recayere en día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.

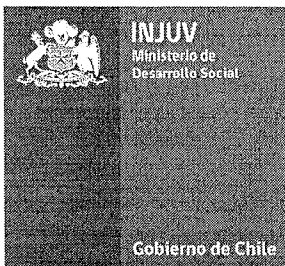
Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán precisarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas Bases.

Artículo 9º: El INJUV se reserva la facultad de realizar modificaciones a las presentes bases hasta antes de la fecha de recepción de las propuestas en virtud de lo establecido en el artículo 19 del reglamento de la Ley 19.886 debiendo comunicarlas a través de portal www.mercadopublico.cl.

4.- PRESENTACION Y CONTENIDO DE OFERTAS:

Artículo 10º: Los proponentes deberán entregar sus ofertas hasta el día y hora en el cierre señalado en el calendario de licitación (**Anexo N°11**), a través del portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptaran ofertas ni modificaciones fuera de plazo, ni tampoco ingreso de propuestas por medios distintos a la vía electrónica del portal mercado publico.



Artículo 11º: La propuesta deberá incluir todos los productos o servicios licitados, no admitiéndose ofertas parciales, de ser así se declarará como “inadmisible”.

El oferente debe considerar en su oferta todos los gastos directos e indirectos en el cumplimiento de la obligación emanada del contrato. Las propuestas deberán ser presentadas única y exclusivamente en idioma castellano.

Artículo 12º: La oferta estará integrada por:

- a) La propuesta técnica, conforme a lo establecido en el apartado II “Bases Técnicas” de las presentes bases, debiendo el oferente, además, indicar en ellas o por escrito el nombre completo del oferente o representante legal, según sea el caso, domicilio, correo electrónico y teléfono de la persona que actuará como encargado de la propuesta;
- b) La propuesta económica, según lo dispuesto en las respectivas bases económicas, contenidas en el apartado III del presente instrumento.

Artículo 13: Los oferentes deberán entregar sus ofertas a través del sistema de información de compras y contrataciones públicas, acompañando los siguientes antecedentes:

A.- Anexo Nº 1: Formato completo de identificación del Oferente.

B.- Anexo Nº 2: Declaración Jurada Proponente.

C.- Anexo Nº 3: Experiencia en el rubro.

*** Las personas que integren el equipo de trabajo no podrán ser reemplazadas salvo casos de fuerza mayor o cuando se cuente con la autorización expresa del INJUV a través de su contraparte técnica.

D.- Anexo 4: Declaración Jurada Simple: Equipamiento Gama Alta.

E.- Anexo 5: Declaración Jurada Simple: Equipamiento Gama Media.

F.- Anexo 6: Declaración Jurada Simple: Servicio de Minutos y Datos.

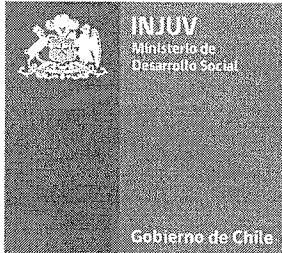
G.- Anexo 7: Declaración Jurada Simple: Cumplimiento de Requisitos Formales.

H.- Anexo 8: Oferta Económica.

I.- Anexo 9: Declaración Jurada Simple: Contratación de Personas Jóvenes entre 18 y 29 años.

J.- Anexo 10: Carta de Declaración de Responsabilidad.

I.- Boleta de Garantía: El oferente que participe en el proceso licitatorio deberá acompañar a su oferta una garantía de seriedad de la oferta por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), consistente en una Boleta Bancaria de garantía, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, Vale vista o cualquier otra que siendo pagadera a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva, con las siguientes características: a) a nombre del Instituto Nacional de la Juventud; b) vigencia no inferior a 60 días a contar de la fecha de apertura de las ofertas; c) la glosa debe contener lo siguiente: **“Para**



garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta formulada por _____ en el proceso de licitación pública para contratar el servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud”.

La garantía solicitada podrá presentarse física o electrónicamente. En caso de presentación física, esta deberá ser acompañada en la oficina de partes del INJUV ubicada en Agustinas 1564, comuna de Santiago, región Metropolitana, en horario de oficina, contenida en sobre cerrado, indicando en el mismo la licitación que se está garantizando y el nombre o razón social del oferente. En caso de envío por correo, solo se considerará como válida la fecha de ingreso en la oficina de partes del INJUV. Si la presentación se realiza por medio de vía electrónica, esta deberá ajustarse a Ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, en caso que el instrumento de garantía sea otorgada electrónicamente.

Artículo 14: La boleta de garantía por seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- 1.- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, la retira antes de la adjudicación del servicio que se pretende contratar.
- 2.- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato o cualquier otro documento requerido por las presentes bases.
- 3.- Si no suscribe el contrato en el plazo que le señale el INJUV para tales efectos.

En el caso del proponente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será devuelta al momento de la suscripción del contrato respectivo y entregado el instrumento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En la situación del proponente no adjudicado o el oferente cuya postulación fue declarada inadmisibles, la boleta de garantía por seriedad de la oferta será devuelta en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de la licitación o de inadmisibilidad de la oferta, previa solicitud al Departamento de Asesoría Jurídica del INJUV, **según calendario del Anexo N° 11 de las presentes bases.**

Artículo 15: El proponente o adjudicatario, según cual fuere el caso, sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el INJUV, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la firma en que se realice la licitación o sus resultados.

Artículo 16: El INJUV podrá solicitar, a través del portal Mercado Público, que los oferentes salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, y/o solicitar información complementaria a los oferentes para clarificar la información entregada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes. La solicitud se informará al resto de los proponentes a través del portal Mercado Público.

El INJUV podrá, asimismo, permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar



ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los párrafos precedentes se le otorgará al oferente un plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes, término que se informará a través del Sistema de Información de Mercado Público.

Los archivos o documentos deberán ser enviados a través de la plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, o en la forma que el INJUV determine.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que la presentación de ofertas incompletas podría afectar el puntaje final del proponente, **de acuerdo al criterio "Presentación formal de las ofertas" establecido en las Bases**, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5.- DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS:

Artículo 17: La apertura electrónica de los antecedentes de la propuesta se efectuará el día señalado en el Cronograma establecido en las presentes Bases, en un solo acto, a través del Sistema de Información Chile compra, portal Mercado Público.

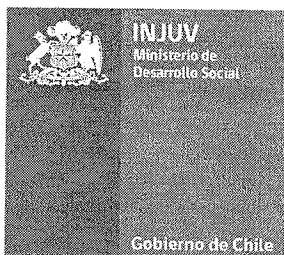
Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de la propuesta. La falta de cualquiera de los antecedentes requeridos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación. En caso que se compruebe el ingreso erróneo de alguno de éstos al portal, el INJUV evaluará su aceptación y se requerirá salvar el error conforme se establece en estas Bases.

Frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el INJUV estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información del portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes a algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contado desde el inicio del acto de apertura de ofertas, para presentar al INJUV un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar su situación ante el INJUV y el resto de los oferentes de la presente licitación.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Documentos Administrativos y de la Oferta Técnica y Económica, hasta las 13:00 horas del mismo plazo establecido en el Cronograma de licitación para la recepción de las ofertas. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Artículo 18: De lo observado y verificado por la Comisión Evaluadora en la Apertura electrónica de ofertas, en su caso, se dejará constancia en el "Acta de Evaluación", la cual dará cuenta de la recepción



de los antecedentes generales del proponente, o de su registro en el portal Chile Proveedores, según sea el caso, constatación de errores u omisiones formales.

Deberá, además, dejarse constancia en el acta del día y hora de la apertura, tanto técnica como económica, de la individualización de los oferentes y de cualquier otro hecho relevante. Se dejará constancia de los oferentes que cumplen y de quienes no cumplen con los requisitos establecidos de las presentes Bases, además de aquellos oferentes que estén afectados por una omisión o error formal.

6.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 19: Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios del INJUV, nombrada a en este mismo acto administrativo, en el Resuelvo 2º.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Cada miembro de la Comisión suscribirá una declaración jurada en la que exprese no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el respectivo proceso licitatorio. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que le afecta, en ejercicio del artículo 62 nº 6 de la Ley Nº 18.575 y del artículo 12 de la Ley Nº 19.880. En dicho evento, el funcionario deberá ser remplazado por otro funcionario idóneo, mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente.

Asimismo, la designación de la Comisión Evaluadora se ajustará a la Directiva de Contratación Pública Nº14.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

La Comisión, podrá designar una subcomisión técnica de profesionales expertos para que la apoye en el proceso de evaluación de las ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, y de acuerdo a los criterios de evaluación de la licitación, dejando constancia en las actas respectivas de la designación y de los informes que esta subcomisión le proporcione. Lo anterior, debiendo ser autorizado previamente por el Jefe de Servicio o a quien haya delegado funciones.

La Comisión tendrá facultades para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera a los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; de igual forma podrá rechazar las ofertas que no se ajusten a las Bases, de forma previa a la evaluación técnica y económica.

Durante la etapa de evaluación el INJUV podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las propuestas.

Todas las consultas que efectúe la Comisión se realizarán por medio de publicación en el Portal de Mercado Público.

Artículo 20: La Comisión Evaluadora efectuará la evaluación de las propuestas otorgando puntaje y ponderación en conformidad a lo dispuesto por los Criterios De Evaluación siguientes:

Criterios de Evaluación Servicio de Aseo Industrial.		
Criterio Técnico	Experiencia en el rubro del oferente	05
	Equipamiento de Gama Alta	20
	Equipamiento de Gama Media	20
	Servicio de Minutos y Datos	20
Criterio de Formalidad	Cumplimiento de Requisitos Formales	05
Criterio Económico	Precio	25
Criterio de Sustentabilidad	Contratación de Personas Jóvenes entre 18 a 29 años	05

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

1. Criterio Técnico:

Indicador	Definición	Puntaje	%
1. Criterio Técnico	1.1. Experiencia en el Rubro		
	El Oferente demuestra entre 10 y 12 servicios de similar naturaleza a organismos públicos, durante el último año calendario.	100	05
	El Oferente demuestra entre 7 y 9 servicios de similar naturaleza a organismos públicos, durante el último año calendario.	50	
	El Oferente demuestra entre 4 y 6 servicios de similar naturaleza a organismos públicos, durante el último año calendario.	25	
	El Oferente demuestra entre 1 y 3 servicios de similar naturaleza a organismos públicos, durante el último año calendario.	0	
	1.2. Equipamiento Gama Alta.		Puntaje

	El Oferente presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como dispositivos de Gama Media.	100	20
	El Oferente NO presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como dispositivos de Gama Media.	0	
	1.3. Equipamiento Gama Media.	Puntaje	%
	El Oferente presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como dispositivos de Gama Media.	100	20
	El Oferente NO presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como dispositivos de Gama Media.	0	
	1.4. Servicio de Minutos y Datos.	Puntaje	%
	El Oferente presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como Servicio de minutos y datos.	100	20
	El Oferente NO presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como Servicio de minutos y datos.	0	

2. Criterio de Formalidad:

Indicador	Definición	Puntaje	%
2 Criterio de Formalidad	2.1.Cumplimiento de Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta.		
	Proponente presenta todos los antecedentes y documentos solicitados en las bases en tiempo y forma.	100	05
	Proponente omite presentación de todos los antecedentes en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos, solo en caso que la comisión los solicite para salvar errores u omisiones, si corresponde.	50	
	No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las bases, o en caso que la comisión los hubiere solicitado para salvar errores u omisiones, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello.	0	

3. Criterio Económico:

Indicador	Definición	Puntaje	%
	3.1. Puntaje Precio:		

	Precio mínimo ofertado x 100 Mínimo/ Precio oferta x % asignado	100	25
--	--	-----	----

4. Criterio de Sustentabilidad:

Indicador	Definición	Puntaje	%
4. Criterio Sustentabilidad	4.1. Contratación de Jóvenes entre 18 y 29 años		
	El Oferente cuenta e informa la contratación de jóvenes entre 18 y 29 años, mediante nómina con nombre completo y fecha de nacimiento.	100	05
	El Oferente NO cuenta con contratación de jóvenes entre 18 y 29 años.	0	

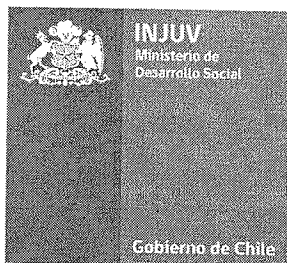
Artículo 21: Resolución de Empate. El resultado final de evaluación, se priorizará aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio Económico, Ítem 3 Factor "Precio". Si el empate persiste, tendrá prioridad aquella oferta que tenga mayor puntaje en el sumatorio total del Criterio Técnico, Ítem 1; Posteriormente, se priorizará aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio Técnico, Ítem 1.2. Factor "Equipamiento de Gama Alta"; Luego, tendrá prioridad aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio Técnico, Ítem 1.3. Factor "Equipamiento de Gama Media"; Luego, tendrá prioridad aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio Técnico, Ítem 1.4. Factor "Servicio de Minutos y Datos"; Luego, tendrá prioridad aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio Técnico, Ítem 1.1. Factor "Experiencia en el Rubro del Oferente"; Finalmente prevalecerá aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio Sustentabilidad, Ítem 4.1. Factor "Contratación de Jóvenes entre 18 y 29 años".

Cabe señalar que la adjudicación solo será posible en caso que la propuesta con mayor puntuación, reciba una evaluación superior o igual a 70 puntos (un 70% del puntaje total). No se adjudicará a oferentes evaluados bajo este rango.

De suceder que todos los oferentes fuesen evaluados bajo el umbral antes mencionado, la licitación se declarará desierta.

La Comisión de Evaluación de las Ofertas determinará, sobre la base de los criterios de evaluación, los puntajes de las propuestas, ordenándolas de mayor a menor.

El Servicio se reserva el derecho de no seleccionar a ninguno de los proponentes, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna respecto del proponente o proponentes afectados por esta decisión.



En la eventualidad que las propuestas presentadas por los proponentes al presente proceso licitatorio no contemplen los equipamientos de Gama Alta y Media estipulados en las especificaciones técnicas, la(s) Oferta(s) recibida(s) deberán ser declarada(s) Inadmisible(s), y quedará excluida del proceso licitatorio.

Artículo 22: Contacto durante la evaluación. Durante el período de evaluación INJUV podrá contactar a través del sistema de información de compras públicas a los oferentes a fin de solicitar aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que se pudiesen requerir.

Artículo 23: De la evaluación la Comisión elaborará un Acta o Informe que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

El Acta o Informe de evaluación deberá estar debidamente fundamentado, de conformidad a la regulación contenida en la Ley N° 19.886, su Reglamento, así como en las presentes Bases, debiendo detallar, al menos, los siguientes aspectos:

- 1.- Las ofertas que fueron rechazadas al momento de la apertura y las razones para dicho rechazo.
- 2.- Los criterios y ponderaciones de evaluación utilizados en la revisión de las ofertas.
- 3.- Las ofertas que, fruto de la evaluación, deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- 4.- La asignación de puntajes en cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes.
- 5.- La designación expresa del proveedor que se propone como adjudicatario, indicándose los puntajes finales tanto de éste como del resto de los oferentes. La propuesta de adjudicación, dirigida a la autoridad competente. En su caso, propondrá que la licitación se declare desierta.

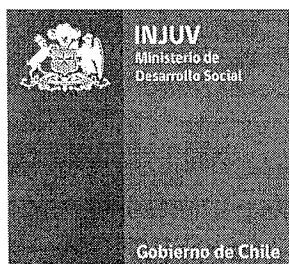
Dicho informe deberá ser emitido dentro del plazo establecido en el cronograma de las presentes bases.

7.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 24: El INJUV aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios y el oferente adjudicado, la que será publicada en www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada.

El INJUV notificará a través del portal Mercado Público la resolución de adjudicación a quien resulte adjudicado, e informará por este medio a los restantes proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el Cronograma de licitación el INJUV ingresará en el Portal Mercado Público las razones que justifican este hecho e indicará el nuevo plazo, según lo que establece el artículo 41, inciso número 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



El INJUV se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas en caso de no ser convenientes a los intereses del Servicio, declarando desierta la licitación, por resolución fundada.

Artículo 25: Re adjudicación. En caso que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido para estos efectos, no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, el INJUV podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

Artículo 26: Es condición esencial para cursar el posterior pago de servicios la presentación, por parte del proveedor, de la acreditación de pago al día de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores dependientes.

El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones cada 6 meses hasta el término de vigencia del contrato, presentando los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones en dicha oportunidad y cada vez que el INJUV lo solicite, a la contraparte técnica según se establezca en el contrato.

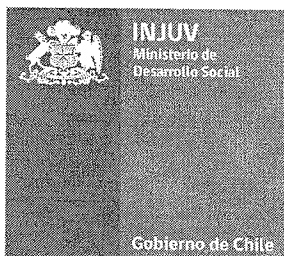
El incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor darán derecho al Servicio para dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el oferente no podrá participar.

8.- CONTRATO

Artículo 27: Una vez adjudicada la propuesta y notificado el adjudicatario se procederá a la redacción, firma, aprobación y publicación del contrato y de la resolución que lo aprueba en el Portal de Compras Públicas.

El adjudicatario deberá reunir los siguientes requisitos y/o la presentación de los siguientes documentos para realizar la contratación:

<p>Persona Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Encontrarse inscrito y hábil en el registro de ChileProveedores (acreditación mediante Certificado de Inscripción Registro de Proveedores). b) Copia autorizada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con el debido certificado de vigencia del Conservador de Bienes Raíces. c) Fotocopia simple de Rut de la persona jurídica. d) Copia autorizada de la personería del Representante Legal, junto con certificación vigente que el poder no ha sido revocado e) Copia simple de su cedula de identidad del representante legal, por ambos lados. f) Certificado actualizado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley 19.862. g) Certificado de Obligaciones Laborales, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con
--------------------------------	---



	<p>sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.</p> <p>h) No haber sido condenada, por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. El INJUV verificará esta información a través de los Registros pertinentes, de conformidad a con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p>
Persona Natural	<p>a) Encontrarse inscrito y hábil en el registro de ChileProveedores (acreditación mediante Certificado de Inscripción Registro de Proveedores).</p> <p>b) Copia de cedula de identidad por ambos lados.</p>

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.ChileProveedores.cl, deberá inscribirse dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Se reitera que los antecedentes legales para poder ser contratado deberán estar disponibles en ChileProveedores, o bien, ser entregados físicamente vía Oficina de Partes del Instituto Nacional de la Juventud (Agustinas N°1564, Santiago) o enviados por correo certificado al INJUV, a su domicilio de Agustinas 1564, comuna de Santiago Centro, Santiago, dentro de los 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Artículo 28: Previo a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, tomada por el oferente en un banco comercial, con oficina en Chile, la que deberá cumplir con las siguientes características:

Tipo de Documento:	Boleta bancaria de garantía, certificado de Fianza, Póliza de Seguro, Vale Vista, o cualquier otra que siendo pagadera a la vista y de carácter de irrevocable, asegure el pago de manera rápida y efectiva.
Beneficiario:	Instituto Nacional de la Juventud, RUT: 60.110.000-2
Vigencia Mínima:	Desde la fecha de celebración del contrato hasta el 31 de enero de 2021
Moneda:	Pesos chilenos (\$)
Monto:	10% de valor total del Contrato

Glosa:	“Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de Juventud”
Forma de oportunidad de restitución:	Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de su vencimiento, siempre que el proveedor acredite el pago de las obligaciones laborales y sociales del último mes en que se prestó el servicio. Será obligación del proveedor el retiro del documento en garantía, no responsabilizándose el INJUV por la tenencia de documentos con su posterioridad a dicho plazo o transcurridos 30 días desde su vencimiento.

El respectivo documento de garantía deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, ubicada en calle Agustinas N° 1564, Santiago, RM, Chile, en un sobre cerrado singularizando de la siguiente manera:

“GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

Instituto Nacional de la Juventud

“Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de Juventud”

Nombre del Proveedor:

Contacto del Proveedor:

Teléfono:

Correo electrónico:

Domicilio del proveedor:

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento por parte del proveedor adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o contrato, y en el caso de la prestación de servicios asegurará –además– el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.

Artículo 29: Para la suscripción del contrato el INJUV enviará éste al adjudicatario, quien tendrá 5 (cinco) días hábiles, contados desde su recepción, para examinarlo y formular las observaciones que estime



precedentes. Finalizado este plazo, se procederá a la firma del contrato, lo cual se verificará en no más de **30 (treinta) días corridos contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.**

En el evento que el contrato no sea firmado en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, éste se desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.886, el INJUV tendrá derecho a readjudicar la licitación al proponente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o declararla desierta, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

En caso de ser necesario, se podrán ampliar los plazos de común acuerdo.

Artículo 30: Entrada en Vigencia y Duración del Contrato. El contrato surtirá sus efectos para las partes una vez que la Resolución que lo aprueba haya sido totalmente tramitada y regirá a contar de la fecha establecida en el acto administrativo aprobatorio.

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses contados desde la fecha de inicio de vigencia contenida en el acto aprobatorio del mismo, el cual no podrá ser renovado, debiendo llamarse nuevamente a licitación pública.

Artículo 31: Cesión de Derechos y Subcontratación. El adjudicatario no podrá, en caso alguno, ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que el INJUV lo autorice expresamente. El incumplimiento de lo preceptuado, faculta al INJUV a poner término anticipado al contrato.

Además, aun cuando no se prohíba subcontratar, ese hecho deberá ser comunicado previamente a la contraparte técnica, adjuntando una carta de compromiso en la que él subcontratista manifieste expresamente su aceptación de realizar la actividad encomendada en las condiciones señaladas por el proveedor de su oferta. La contraparte técnica podrá rechazar a la empresa subcontratada siempre que carezca, a su juicio, de idoneidad o se encuentre sujeta a alguna inhabilidad legal.

En el caso que un profesional del contratista debiese ser reemplazado, y al conformarse el equipo este hubiese sido considerado al momento de evaluar la propuesta, ya sea directa o indirectamente, ello solo procederá en casos justificados, debiéndose informar previamente dicho hecho al responsable del proyecto, adjuntando el currículum vitae, título profesional si corresponde, y demás antecedentes necesarios para que este apruebe el reemplazante, debiendo ser de una idoneidad igual o superior.

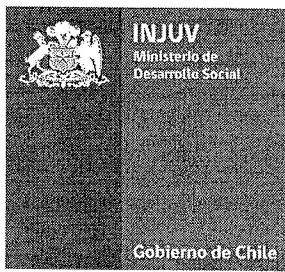
Artículo 32: Todo gasto que se produzca en razón del contrato, será de cargo del adjudicatario.

9.- SANCIONES Y MULTAS:

Artículo 33: Sanciones y procedimiento:

a) Causales y sanción asociada:

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del proveedor podrá ser sancionado por el INJUV mediante la aplicación administrativa de multas, con excepción de casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por el proveedor.



Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho del INJUV de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valor la responsabilidad del contratante incumplidor.

Causales	Multa
Incumplimiento en el plazo de prestación del servicio.	5 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento.

El monto de las multas será descontado del pago que el INJUV deba efectuar al adjudicatario en las fechas más próximas.

Se entenderá que el contratante está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato respectivo cuando no haya cumplido cualesquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

b) Procedimiento para la Aplicación de Sanciones:

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas:

N°	Descripción de la Actividad
1	Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el INJUV notificará inmediatamente de ello a la otra parte, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
2	El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo de 3 hábiles desde la notificación mencionada en el apartado anterior.
3	Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se haya dado cumplimiento a las obligaciones, el INJUV aplicará las sanciones pertinentes mediante resolución fundada. El proveedor adjudicado podrá impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contenciosos administrativos contemplados en la Ley.

10.- MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Artículo 34: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el incumplimiento del contrato.
4. Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Manifestación de voluntad de uno de los contratantes, formalizada mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte con una anticipación mínima de 60 días a la fecha de término deseada.
7. Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas.



Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la del N° 1, procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en las presentes Bases.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo el INJUV concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato, o su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el Sistema de Información Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del oferente las siguientes acciones:

1. Cuando el número de multas aplicadas llegue a tres o más, en un período de un mes.
2. Cuando se incumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por la adjudicataria en la oferta.
3. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
4. La cesión o traspaso a cualquier título del contrato.
5. Las demás que establezca el contrato

En el período que transcurra entre la notificación del término anticipado del contrato y la nueva adjudicación del servicio, el proveedor estará obligado a prestar el servicio adjudicado en el contrato, a solicitud del INJUV, y éste, por su parte, podrá hacer cobro de la Boleta de Garantía de cumplimiento de contrato, debiendo pagar al proveedor hasta el último día en que efectivamente realizó el servicio para el que fue contratado.

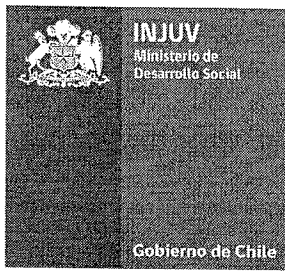
Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones que el INJUV pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de terminar anticipadamente el contrato el INJUV se reserva el derecho a aplicar lo dispuesto en el artículo 8 letra b) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 10 numeral 2 del Reglamento de la ley citada, o llamar a una nueva licitación pública para proveer el servicio.

11.- SOLUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS:

Artículo 35: El Director Nacional del INJUV queda facultado para resolver e interpretar cualquier duda o discrepancia en la aplicación de las presentes Bases y posterior contrato o convenio a suscribir entre el Instituto Nacional de la Juventud y el oferente adjudicado.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Bases Económicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación primará lo



dispuesto en las Bases Administrativas o Técnicas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario y el contrato.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Artículo 36: Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

12.- PACTO DE INTEGRIDAD:

Artículo 37: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.



7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

13.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS:

Artículo 38: El encargado del proceso de compras es la coordinadora del área de administración, teléfono 02-26204700, correo electrónico compras@injuv.gob.cl.

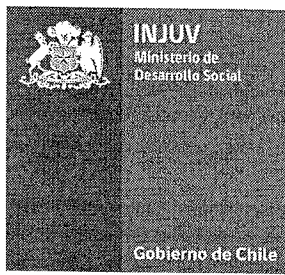
II. BASES TÉCNICAS

Artículo 39: Objetivos de la licitación. El Instituto Nacional de la Juventud invita a personas naturales y jurídicas a participar en la licitación pública para la contratación del Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud, consistente a la provisión del servicio de asignación de equipos de telefonía móvil, necesarios para mantener el normal desarrollo de sus actividades en forma expedita, los equipos son de tipo Iphone y Smartphone, equipos de banda ancha móvil, y otros según se requiera. Además, se solicita contar con servicios de soporte técnico para reparación de equipos, un portal para la administración de cada una de las cuentas y las líneas telefónicas, un/a ejecutivo/a comercial y post venta dedicado para la atención de las necesidades de la administración de la plataforma móvil.

Artículo 40: Objetivo General: Proveer los servicios de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud.

Artículo 41: Objetivos Específicos: El Instituto Nacional de la Juventud, requiere contratar el servicio de comunicaciones móviles para distintos funcionarios y autoridades. Por lo mismo, la tecnología requerida debe ser de última generación y cómoda para el usuario, por lo que la empresa adjudicataria será la responsable de mantener actualizados y operativos todos los equipos asignados al INJUV, mientras dure la vigencia del contrato.

En la presente licitación pública podrán participar los concesionarios de telefonía móvil autorizados por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Además, se solicita contar con servicios de soporte técnico para reparación de equipos, un portal para la administración de cada una de las cuentas y las líneas telefónicas, un/a ejecutivo/a comercial y post venta dedicado para la atención de las necesidades de la administración de la plataforma móvil.



Artículo 42: El INJUV en esta propuesta, licitará la categoría que a continuación se indica, y cuyo detalle se encuentra contenido en las presentes bases.

1.- Provisión de equipos:

a. Equipos de Gama Alta (25 Equipos):

2 equipos móviles Iphone 8 o superior, y 23 equipos móviles Iphone 6S.

Se entenderá para efectos de la presente licitación, equipos de alta gama a los equipos que cuenten con las siguientes características mínimas:

Equipo de alto rendimiento, compatible con señal 4G y Wifi. Las baterías deben ser recargables sin necesidad de descarga previa, cuya duración en funcionamiento debe ser en promedio como mínimo 18 horas. Deberán poseer visor alfanumérico, sincronización de agenda telefónica, alarma de vibración, verificación de existencia de mensajes en el buzón de voz, de texto y de correo electrónico, visualización del estado de carga de la batería, sistema de altavoz, visualización de la calidad de recepción de la señal, cronometro de llamadas, agenda alfanumérica y sistema de sincronización de agenda telefónica y correos electrónicos hacia un computador. Todos los equipos deben ser capaces de enviar y recibir mensajes SMS, MMS y EMS así como debe ser capaz de enviar y recibir correos electrónicos (owa, imap, pop3 ó exchange), cámara fotográfica y video mínimo de 8 MP, modem integrado bluetooth, GPS, discado por voz. Memoria interna mínima de 16GB o superior.

Deberán entregarse como accesorios mínimos por cada equipo: 1 cargador, 1 batería (si corresponde), 1 manos libres original, cable USB y manual de uso.

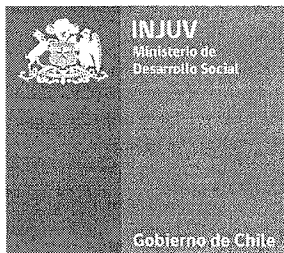
b. Equipos de Media Gama (30 Equipos): Motorola G Cuarta Generación o superior.

Se entenderá para efectos de la presente licitación, equipos de gama media a los equipos que cuenten con las siguientes características mínimas:

Las baterías deben ser recargables sin necesidad de descarga previa cuya duración en funcionamiento debe ser en promedio como mínimo 18 horas. Señal 4G ó superior y Wifi. Deberán poseer visor alfanumérico, alarma de vibración, verificar la existencia de mensajes en el buzón de voz, de texto, visualizador del estado de carga de la batería, sistema de altavoz, visualización de la calidad de recepción de la señal, cronometro de llamadas, agenda alfanumérica, discado por voz, cámara fotográfica y video mínimo de 5 MP, etc., todos los equipos deben tener la capacidad de enviar y recibir mensajes SMS y correo electrónico sincronizado vía pop3, imap o Exchange. Memoria interna de 16GB o superior.

Deberán entregarse como accesorios mínimos por cada equipo: 1 cargador, 1 batería (si corresponde), 1 manos libres original, cable USB y manual de uso.

El oferente debe indicar los equipos de las distintas gamas dentro de la propuesta lo cual constituirá un factor de evaluación para la adjudicación. Los equipos móviles deben ser de un color sobrio, de preferencia, negro.



2.- Software de administración y gestor corporativo

Para el caso de atención y asesoría, la empresa adjudicataria deberá proporcionar como servicio de administración para la cuenta un gestor corporativo vía web que permita controlar eficientemente los servicios y consumos asociados a cada línea. Los requerimientos mínimos de este gestor corporativo son los siguientes:

- Clave única de acceso.
- Restringir y asignar volumen de tiempo de llamada de equipos.
- Bloquear y desbloquear equipos.
- Obtener estadísticas de llamadas generadas y recibidas para todo el periodo del Contrato.
- Generar perfiles de usuario y asignar números celulares y red fija a donde pueda llamar.
- Detallar los números de destino y tiempo de cada llamada.
- Limitar cantidad de minutos a redes fijas y móviles de otras compañías.
- Crear grupos de líneas de acuerdo a tipos de usuarios.

3.- Reparación y/o reemplazo de equipos telefónicos y accesorios

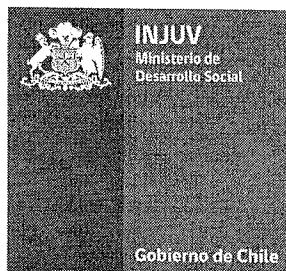
En caso que se produzca algún desperfecto o falla en el equipo móvil, la empresa adjudicataria deberá proveer de reemplazo un aparato de igual o similares características del equipo enviado a reparar junto con sus accesorios tales como: manos libres y cargador del equipo para mantener en caso de falla de algún equipo en uso, así mismo, la empresa adjudicataria deberá entregar 2 Chip “en blanco” sin numeración, listos para asignarles un número en caso de ser necesario. El plazo máximo de reemplazo de equipos debe ser de 3 días hábiles a contar del momento de la recepción del equipo, debiendo mantener las mismas características o superiores del equipo defectuoso: Modelo, funcionalidad, número telefónico y deberá traspasar todas las memorias al directorio del equipo de reemplazo, independiente de si la falla es atribuible al usuario.

Cabe destacar que si el modelo del equipo no se encuentra disponible, sólo se aceptarán modelos superiores y que a lo menos cumplan con las características mínimas del original.

Si durante la vigencia del contrato, el adjudicatario entregara equipos nuevos, ya sea por reemplazo o cambio, esto no implicará por ningún motivo la extensión del contrato. El valor que implique el equipamiento solicitado debe ser amortizado o cobrado en su totalidad durante los meses que queden de vigencia del contrato.

La reparación y/o reemplazo de equipos deberá regirse según un procedimiento que contenga como mínimo los siguientes pasos:

Cuando se requiera ingresar un equipo fallado o defectuoso en oficinas del adjudicatario, se formalizará a través de un correo electrónico remitido por la Contraparte Técnica del INJUV al ejecutivo comercial designado por la empresa adjudicada. Para tal efecto, la empresa adjudicataria debe contar con servicio técnico propio para la revisión de los equipos. Además, debe **presentar en la propuesta técnica el tiempo máximo para este servicio**, el valor ofertado debe ser la suma de los tiempos de: retiro de equipo, emisión de presupuesto, reparación (promedio) y despacho a cliente.



El adjudicatario se obliga a mantener la continuidad del servicio en forma ininterrumpida durante las 24 hrs. del día, todos los días del año, sin excepción alguna.

El Instituto Nacional de la Juventud se compromete a avisar de forma inmediata al adjudicatario, la ocurrencia de cualquier desperfecto que se produzca en los equipos, a objeto de que este los reemplace en un plazo no superior a 7 días hábiles después de entregado el equipo fallado. Dicho procedimiento será vía correo electrónico al ejecutivo comercial asignado por el adjudicatario.

4.- Procedimiento de bloqueo de sim card (chip) y equipo ante hurto, robo o pérdida

El adjudicatario deberá proponer un sistema o procedimiento para el bloqueo de Sim card (chip) y equipo ante un robo, hurto o pérdida. Es importante señalar que el bloqueo del Sim card y equipo móvil debe ser definitivo y permanente en caso de que un equipo sea robado o hurtado implicando su inhabilitación para generar y recibir llamadas, aun cuando la Sim Card sea cambiada de equipo. A su vez se debe señalar el costo que tendrá para el Instituto Nacional de la Juventud, la reposición de cualquiera de los ítems nombrados anteriormente.

5.- Implementación del servicio

Después de adjudicado el servicio, se realizará una reunión de coordinación con la Unidad Informática del INJUV, dando inicio a la etapa de implementación y puesta en marcha del servicio. Como el INJUV ya cuenta con equipos y líneas activas, la empresa adjudicataria deberá realizar todas las gestiones que correspondan para asegurar que esos números telefónicos portátiles de voz y/o datos sigan vigentes y sean los que se seguirán usando, es decir, la empresa adjudicataria debe hacer todas las gestiones de portabilidad de los números desde la empresa actual y, en general, todos los aspectos que se consideren fundamentales para dicho traspaso de líneas de voz y/o datos al nuevo contrato, sin costo alguno para el INJUV, si es que se requiere.

El servicio se debe implementar durante las dos semanas posteriores a la firma del acta mencionada (10 días hábiles).

6.- Servicio de mdm

Se debe incorporar para todos los equipos móviles (55 dispositivos) un software MDM una plataforma escalable que permita generar reglas con políticas heredadas de la administración de los diferentes dispositivos. Esta plataforma debe contar con las siguientes funcionalidades mínimas.

Propiedad del dispositivo: Inscribir dispositivos de empleados, corporativos o compartidos en el entorno empresarial.

Almacenamiento provisional del dispositivo: Le permite al administrador de informática el almacenamiento provisional de los dispositivos en nombre de otros usuarios para simplificar la inscripción.



Registración del dispositivo: Permitir que el departamento de informática registre dispositivos en masa o para que los usuarios finales registren sus dispositivos.

Autenticación del usuario: Autenticar los usuarios por medio de una autenticación básica.

Términos de uso: Crear términos de uso personalizados y requerir aceptación durante la inscripción.

Restricciones: Configurar restricciones de inscripción para bloquear usuarios o dispositivos basados en plataforma, versión, etc.

Código de acceso: Requerir un código de acceso con complejidad, longitud, bloqueo y reglas de eliminación configurables.

Cifrado: Imponer cifrados completos en dispositivos y tarjetas de almacenamiento según las normas de la industria.

Restricciones: Bloquear la habilidad del usuario final de usar funciones específicas del dispositivo, aplicaciones y navegación web.

Conformidad: Configurar reglas para actividades no conformes y dispositivos comprometidos con respuestas automatizadas.

Perfiles: Configurar los ajustes del dispositivo y las credenciales del usuario para acceder a los recursos empresariales, limitar aplicaciones.

Geo-localización: Imponer la instalación o la eliminación de perfiles según la ubicación.

Perfiles basados en tiempo: Instalar o eliminar perfiles según horarios definidos.

Consultas: Determinar los intervalos de frecuencia en cuales la consola obtiene información del dispositivo.

Actualizaciones: Actualizar perfiles de configuración a pedido y aprovisionar dispositivos automáticamente.

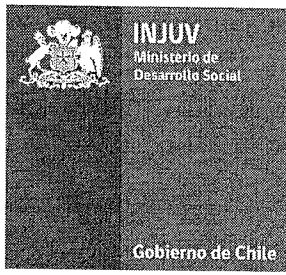
Comandos: Enviar comandos a pedido a los dispositivos para pedir información, bloquear o eliminar dispositivo.

Administración en masa: Realizar acciones en múltiples plataformas para los grupos de dispositivos.

Anulación de inscripción: Anular la inscripción de los dispositivos de su entorno, eliminar datos corporativos y eliminar todos los datos del dispositivo.

7.- Equipos bam:

- 5 Equipos BAM: los equipos de modem para conexión a internet de forma inalámbrica deben ser sin costo para el Servicio y deben contar con al menos las siguientes características:
 - Conexión USB
 - Cuota de tráfico como mínimo 15GB
 - Tipo: Plug and Play, compatible con sistemas operativos Microsoft Windows o IOS
 - Otros: Posibilidad de memoria expansible (ejemplo: micro SD)



8.- Servicios de soporte para plataforma:

El INJUV es un servicio funcionalmente descentralizado en su administración financiera, por tanto, cuenta con 16 unidades administrativas (una por región más el Nivel Central), por lo que la empresa adjudicataria debe crear una sola factura que contenga la totalidad de los equipos móviles, debidamente desglosada indicando número de equipos y detalle del servicio utilizado por cada uno de los aparatos.

El oferente debe poseer una página de internet para revisar y descargar facturación, administración de cuentas, administración de los minutos asignados mediante cuenta controlada, asignación de minutos o dinero de forma eventual.

Se requiere contar con un/a ejecutivo/a comercial y de post venta constituyendo un canal de comunicación expedito (correos – teléfono), que tenga la capacidad de poder resolver las situaciones (solicitud de equipos, apertura/cierre de línea, emisión de notas de crédito, cambio de centro de costos, etc.) que se presenten en horario hábil en toda la duración del contrato.

Se requiere que la empresa cuente con un call center con atención las 24 horas del día los 365 días del año, que atienda todas las situaciones que puedan producirse con los equipos y con las líneas.

9.- Cobertura:

El adjudicatario deberá contar con señal a nivel nacional, que permita la comunicación de los/las funcionarios/as del INJUV, que usen tanto los equipos de telefonía móvil como de banda ancha móvil. Los oferentes deben garantizar la cobertura en la mayor parte del país, soporte técnico, adjuntando certificado de la Subsecretaría de Transporte y Telecomunicaciones que compruebe la veracidad de lo informado.

10.- Servicios de llamadas telefónicas:

Se requiere plan de voz libre, un plan de 16.000 minutos incluidos o superior, con cargo fijo, que considere una tarifa por minuto a todo destino. Debe considerar que las llamadas telefónicas sean ilimitadas y sin costo entre equipos institucionales. El proveedor debe incluir en el anexo económico el precio del servicio por minuto. Si la empresa realiza algún cobro por servicio inter área, este debe estar incluido en el precio por minuto, el adjudicatario no podrá cobrar el servicio inter área en facturas posteriores.

11.- Servicio de roaming:

La empresa debe tener la capacidad de contar con roaming internacional para llamadas y plan de datos, el cual debe ser activado mediante requerimiento del Administrador del Sistema mediante correo electrónico.



12.- Responsabilidades de la empresa:

La empresa adjudicada tendrá como mínimo las siguientes responsabilidades:

- Mantener la cobertura a nivel nacional de acuerdo a la normativa vigente.
- Mantener la página web para la administración de las líneas en todo momento.
- Realizar los trámites de portabilidad numérica, en caso de ser necesario.
- Realizar la habilitación de todos los equipos del INJUV, en caso de ser necesario.
- y despachar los equipos, sin costo para el INJUV, donde se especifique.
- Se requiere que el adjudicatario contenga en una sola factura la totalidad de los equipos móviles, debidamente desglosada indicando número de equipos y detalle del servicio utilizado por cada uno de los aparatos.
- Cumplir con todos los tiempos de respuesta ofertados.

13.- Confidencialidad de la información:

El adjudicatario deberá mantener absoluta y permanente reserva, respecto a cualquier información, dato, informe o antecedente del que tenga conocimiento, por cualquier medio, con ocasión de la instalación y explotación del servicio contratado no pudiendo ponerla en conocimiento de terceros ajenos al INJUV, ni a una persona o unidad distinta a la contraparte técnica, como tampoco utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa del INJUV o del interlocutor válido.

Esta prohibición no cesa por el vencimiento o término de contrato anticipado, incluyendo el subcontrato, que directa o indirectamente haya intervenido en la ejecución del contrato.

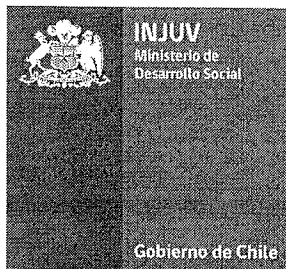
14.- Plazo máximo de entrega de los productos:

El plazo de entrega de los productos debe ser definido por el proveedor en la propuesta técnico – económica. Este plazo debe ser el máximo desde la suscripción del contrato hasta que el producto se encuentra en el lugar de destino, no pudiendo sobrepasar 7 días hábiles. Para tal efecto los equipos deben ser despachados a calle Agustinas N° 1564, comuna de Santiago, y entregados a la Contraparte Técnica del INJUV.

III.- BASES ECONÓMICAS

Artículo 43: El monto máximo a licitar es la suma de \$55.000.000.- (Cincuenta y cinco millones de pesos) IVA incluido. Cualquier oferta que exceda dicha cantidad deberá ser declarada inadmisibles, y quedará excluida del proceso licitatorio.

Formas de pago. El pago se hará contra entrega de facturas y en **36 cuotas mensuales**.



Para efectos de pago el adjudicatario deberá, mensualmente, entregar factura en la oficina de partes del Instituto Nacional de la Juventud ubicada en calle Agustinas N° 1564, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Para su recepción e ingreso (factura) el servicio de telefonía móvil prestado deberá ser evaluado “conforme sin observaciones” por parte de la unidad requirente.

Para efectos de proceder al pago de los servicios de telefonía móvil contratado, cada vez que requiera cursarlo, el proveedor deberá acreditar:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30)

Para los efectos del pago, el adjudicatario presentará en duplicado al INJUV, a través de la Oficina de Partes del Servicio, la boleta o factura correspondiente al monto a pagar.



IV. ANEXOS

I. ANEXOS

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD”.

ANEXO N° 1-A (Persona Jurídica)

Nombre o Razón Social:	
R.U.T. N°:	
Domicilio Comercial:	
Comuna:	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	
Nombre del Representante Legal:	
R.U.T. N°:	

ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD”.

ANEXO N° 1-B (Persona Natural)

Nombre o Razón Social:	
R.U.T. N°:	
Domicilio Comercial:	
Comuna:	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



ANEXO N° 2

ANEXO 2-A (Persona Jurídica)

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD”.

En....., a..... del mes de..... de 2018
Comparece....., de
Nacionalidad....., Profesión.....,
cédula de identidad número....., con domicilio en
....., en
representación de, quién bajo
juramento expone lo siguiente:

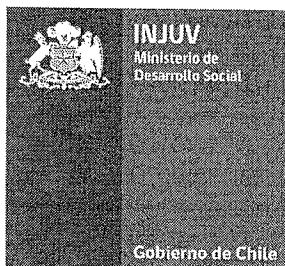
- 1) Que el oferente no tiene entre sus socios a un (1) ó más personas que sean funcionarios directivos del Instituto Nacional de la Juventud, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3) Que el oferente no es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el punto anterior.
- 4) Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos (2) años.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

Representante Legal de:



ANEXO N° 2

ANEXO 2-B (Persona Natural)

DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD”.

En....., a..... del mes de..... de 2018

Comparece, de

Nacionalidad, Profesión, cédula de

identidad número, con domicilio en, en representación

de, quién bajo juramento expone lo siguiente:

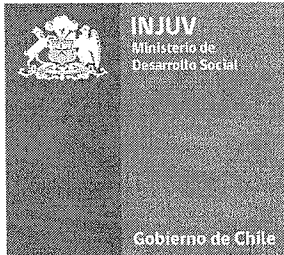
- 1) Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Instituto Nacional de la Juventud y no tiene vínculos de parentesco con alguno de estos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos (2) años.

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

Representante Legal de:



ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE
"EXPERIENCIA EN EL RUBRO"**

"LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

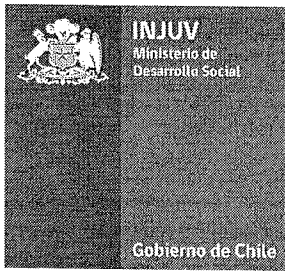
DOMICILIO: _____

EXPERIENCIA EN EL RUBRO:

Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud.	Indicar en NÚMEROS cantidad de servicios en organismos públicos
El Oferente demuestra entre 10 y 12 servicios de similar naturaleza a organismos públicos, durante el último año calendario.	
El Oferente demuestra entre 7 y 9 servicios de similar naturaleza a organismos públicos, durante el último año calendario.	
El Oferente demuestra entre 4 y 6 servicios de similar naturaleza a organismos públicos, durante el último año calendario.	
El Oferente demuestra entre 1 y 3 servicios de similar naturaleza a organismos públicos, durante el último año calendario.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTATE LEGAL

Fecha:



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
"EQUIPAMIENTO GAMA ALTA"

"LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

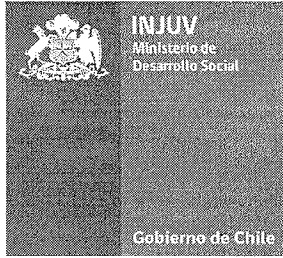
Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud.	Marque con una X
El Oferente presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como dispositivos de Gama Alta.	
El Oferente NO presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como dispositivos de Gama Alta.	

***** El proponente deberá adjuntar propuesta de dispositivo de gama alta con fotografías y características del equipo móvil ofertado.**

NOTA: Las Ofertas que hayan sido ACEPTADAS y que al momento de la evaluación la propuesta contemple equipos móviles distintos a los estipulados en las especificaciones técnicas que forman parte integrante de las bases, su oferta deberá ser declarada inadmisibile, y quedará excluida del proceso licitatorio y evaluación descrita.

 FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
"EQUIPAMIENTO GAMA MEDIA"

"LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

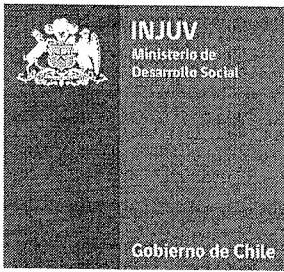
Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud.	Marque con una X
El Oferente presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como dispositivos de Gama Media.	
El Oferente NO presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como dispositivos de Gama Media.	

***** El proponente deberá adjuntar propuesta de dispositivo de gama media con fotografías y características del equipo móvil ofertado.**

NOTA: Las Ofertas que hayan sido ACEPTADAS y que al momento de la evaluación la propuesta contemple equipos móviles distintos a los estipulados en las especificaciones técnicas que forman parte integrante de las bases, su oferta deberá ser declarada inadmisibile, y quedará excluida del proceso licitatorio y evaluación descrita.

 FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
"SERVICIO DE MINUTOS Y DATOS"

"LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

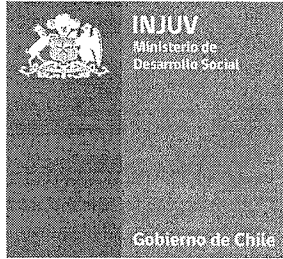
DOMICILIO: _____

Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud.	Marque con una X
El Oferente presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como Servicio de minutos y datos.	
El Oferente NO presenta en su oferta técnica lo solicitado en las Bases Técnicas como Servicio de minutos y datos.	

NOTA: El Oferente debe adjuntar al presente ANEXO, Detalle de los Servicios de Minutos y Datos expresados en valores.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
“CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES”

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD”.

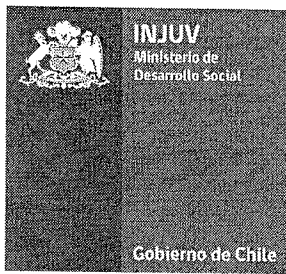
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud.	Marque con una X
Proponente presenta todos los antecedentes y documentos solicitados en las bases, en tiempo y forma.	
Proponente omite presentación de todos los antecedentes en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos, solo en caso que la comisión los solicite para salvar errores u omisiones, si corresponde.	
No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las bases, o en caso que la comisión los hubiere solicitado para salvar errores u omisiones, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello.	

 FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



ANEXO N° 8

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO
"OFERTA ECONÓMICA"**

"LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

ÍTEM	Valor Mensual	Valor Total Oferta
Contratación de Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de la Juventud.	\$	\$

***indicar si los valores expresados son NETOS o con IVA incluido.**

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fecha:



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
"CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES ENTRE 18 Y 29 AÑOS"**

"LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD".

En _____, a _____ del mes de _____ de 2018,
comparece _____, de Nacionalidad _____, Profesión
_____ cédula de identidad número _____ con domicilio en

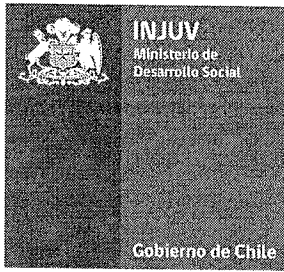
quién bajo juramento la empresa representada cuenta con la siguiente contratación de jóvenes:

Nombre completo	Fecha de nacimiento	Fecha de contrato

Firma:

Nombre:

R.U.T.:



ANEXO N° 10

CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD”.

Señor

Director Nacional

Instituto Nacional de la Juventud

Presente

De mi consideración:

El suscrito declara haber analizado las Bases de Licitación Pública para **contratar el Servicio de Telefonía Móvil para el Instituto Nacional de Juventud**, y que habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi oferta.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, además, declaro:

1º Que nuestra entidad no tiene entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a las entidades regidas por el Decreto Ley N° 249, de 1974, cuya representación en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni como trabajadores a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

2º Que ninguna institución Pública o Municipal me (nos) ha puesto término, cesado o liquidado uno o más contratos por concepto de incumplimiento de contrato.

3º Que no tengo juicios pendientes con algún Organismo de la Administración del Estado.

Saluda atentamente a Ud.

Fecha: _____



ANEXO N° 11
“CRONOGRAMA”

“LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATAR EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD”.

1. Publicación del llamado	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha en que este totalmente tramitada la resolución aprobatoria de las presentes bases.
2. Solicitud de consulta o aclaración	El 4to día hábil a contar de la Publicación.
3. Entrega de respuestas	Hasta el 7° día hábil desde la publicación.
4. Recepción de ofertas	20 días desde la Publicación.
5. Apertura propuestas	Desde el día siguiente del cierre de la publicación hasta el 3er día hábil desde el cierre de la postulación.
6. Evaluación de las ofertas	Hasta el 7° día hábil desde la apertura.
7. Adjudicación	Hasta el 5° día terminada la evaluación.
8. Firma del contrato	Dentro de 10 días hábiles, contados desde la Adjudicación.



2º IMPÚTESE el gasto que derive de la presente licitación al Subtítulo N° 22: Bienes y Servicios de Consumo; Ítem N° 05: Servicios Básicos; Asignación 006: Telefonía Celular.

3º NÓMBRASE como miembros de la comisión evaluadora a don Ernesto Gutierrez Mendoza, administrativo de apoyo grado 12º, doña Leila Guerra Salinas, Profesional de apoyo grado 9º, y don Javier Muñoz Valenzuela, administrativo grado 12º.

4º PUBLÍQUESE, las presentes bases de licitación pública en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



Vº Bº Departamento de Asesoría Jurídica



LO QUE TRANSCIBO A UD. PARA SU COMOCIMIENTO

RAMIRO GARCIA STROHM
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Vº Bº Departamento de Administración y Finanzas

PÚY/MRAY/PRV/MOR

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Área de Administración.
- Área de Finanzas
- Oficina de Partes.

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56-2) 6204700
Fax (56-2) 6204702
www.injuv.cl

